

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 136-2021-D-FIME**

Bellavista, 01 de octubre de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la solicitud presentada por el Presidente del Comité Electoral Estudiantil 2021, quien informa que el domingo 26 de Septiembre del 2021 se realizaron las elecciones para Centro Estudiantil 2021 de forma virtual, donde ganó la lista "CII FIME" con un porcentaje a favor de 64.4% de los votos totales emitidos, este resultado fue grabado y publicado en el grupo de Facebook Comunidad FIME-Callao PERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral (I) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fine de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, de acuerdo a lo establece los numerales (7 y 8) del Art. 289 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 296 y 297, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos y los hace conocer a la Universidad;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**I. RECONOCER**, a los **REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo comprendido del **28 de setiembre de 2021 al 30 de setiembre de 2022**, los cuales se indican:

- |   |   |
|---|---|
| ▪ Secretaría General                                  | Zumba Alvarado, Paul Chistofer          |
| ▪ Sub-Secretaría General                              | Soto Rodriguez, Fernando Jahir          |
| ▪ Secretaría de Organización                          | Murrugarra Serrepe, Leonardo Joaquin    |
| ▪ Secretaría de Actas y Archivos                      | Silva Blas, Kalok Cesar                 |
| ▪ Secretaría de Asesoría y Defensa Legal              | Mori Delfin, Joximar Antonio            |
| ▪ Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación | Soto Rodriguez, Fernando Jahir          |
| ▪ Secretaría de Economía y Logística                  | Quijano Quiros, Hans Francisco Ladislao |
| ▪ Secretaría de Prensa y Propaganda                   | Zumba Alvarado, Paul Chistofer          |
| ▪ Secretaría de Cultura y Deporte                     | Mendoza Guzman, Flavio Cesar            |
| ▪ Secretaría de Asuntos Exteriores                    | Rojas Francisco, Joaquin Alexander      |

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano